

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO
FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADO DE LA REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: SI NO

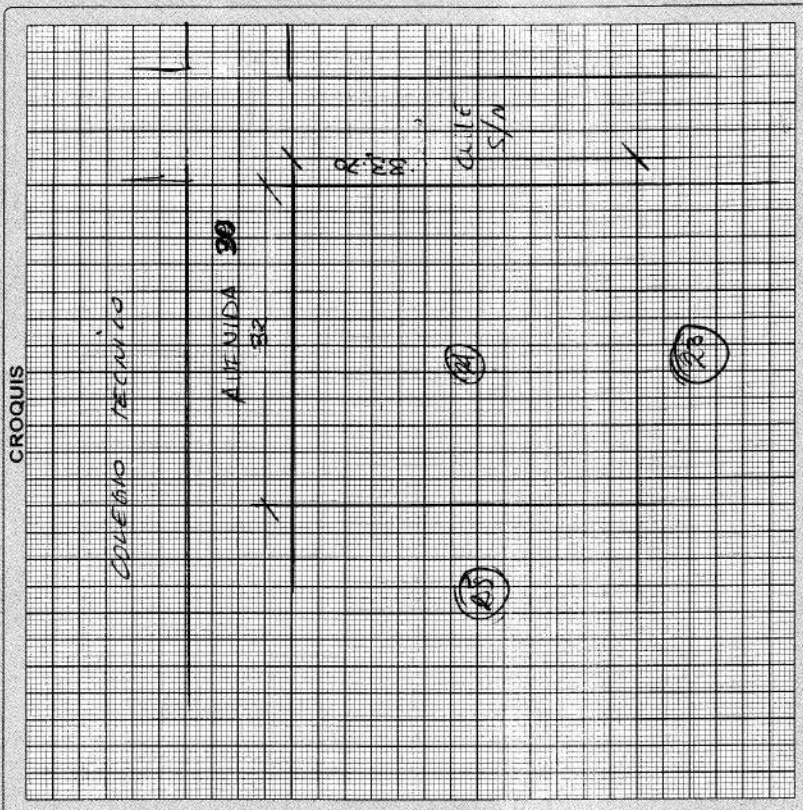
CLAVE CATASTRAL: 11091124000

DIRECCION: Calle BUENOS AIRES 30

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N°

DATOS GENERALES: ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO, ZONA HOMOGENEA, ZONA SEGUN VALOR

COORDENADAS: 27



DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 2

1. LOTE INTERIOR: POR PASADIZO PEATONAL, POR PASADIZO VEHICULAR, POR CALLE, POR ACEREA, POR EL MALECON, POR LA PLAZA

2. SERVICIOS DEL LOTE: AGUA POTABLE (NO EXISTE), DESAGUES (NO EXISTE), ELECTRICIDAD (NO EXISTE)

3. CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL: TIERRA, LASTRE, PIEDRA DE RIO, ADOPQUIN, ASFALTO O CEMENTO, ACERA (NO TIENE), BANCHEADO O PIEDRA DE RIO, DE ADOQUIN O BALDOSA

4. REDES PUBLICAS EN LA VIA: AGUA POTABLE (NO EXISTE), ALCANTARILLADO (NO EXISTE), ENERGIA ELECTRICA (NO EXISTE), ALUMBRADO PUBLICO (NO EXISTE)

5. CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE: AREA (960), PERIMETRO (174), LONGITUD DEL FRENTE (62), NUMERO DE ESQUINAS (1)

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. SIN EDIFICACION: 1, 2

2. CON EDIFICACION: 1, 2

3. USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1, 2, 3

4. OTRO USO: 1, 2, 3

5. OTRO USO: 1, 2, 3

6. NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 00

7. NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 00

8. TOTAL DE BLOQUES: 00

9. OBSERVACIONES: EN ESTE LOTE SE HAYEN PARCOS PEJONEROS DE MADERA. 26/12/96. PASA VA-OR 20 m CARRE ALTA. 108/124 CALLE BUENOS AIRES 30 y Avda. 11 de Agosto. 19/05/96

32954.733

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS
DECLARATORIA PATRIMONIAL PARA PERSONAS DE TERCERA EDAD

Fecha: 12 - 18 - 2002

#:

Nombre del Contribuyente: Julia Gallejos Julia

Nº Cata: 18009660-5

Edad: 71 años

PROPIEDADES QUE POSEE

Clave	Dirección	Avalúo	Refera	Estado	Observaciones
109124	Av. 30				Se deja de pagar en la carpeta con fecha 12-18-02
					70 97 de primera
					Se dejó pagar en el 2003 a conciliar

Julia Gallejos Julia
 FIRMA DEL PROPIETARIO

130029640-5
LYLIA LASTE JA JALCA GALLEGOS
29 de Julio de 1931
Portoviejo Manabi
1 111 331
Portoviejo Manabi-1931

Donatortiana 4555-1-1222
Soltera
Secundaria Informara
Luzero Jalca
Rosa Gallegos
Portoviejo 19 Mayo/ 77
29 de Julio de 1963

P E N M



ESCRITURA DE RENUNCIA DE USUFRUCTO Y CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA. LA SEÑORA LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS, A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "15 DE ABRIL" Ltda., PARA GARANTIZAR AL SEÑOR CAPITÁN DE FRAGATA, LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA.

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO : 1.055.-

En la ciudad de Tosagua Cabecera del Cantón del mismo nombre , Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes doce de Septiembre del año Dos mil seis , Ante mí, DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Notario Público Primero de este Cantón, comparecieron, por una parte, en calidad de ACREEDORA, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " 15 DE ABRIL " LTDA, representada por su Gerente General señor CARLOS ENRIQUE SAN LUCAS SANTANA, conforme lo justifica con el documento que acompaña, para que forme parte de esta escritura, y salga en las copias que de este título se expidan; y, por la otra parte, en calidad de GARANTE HIPOTECARIA ,la señora LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS, de estado civil divorciada; y, en calidad de DEUDOR PRINCIPAL, el señor CAPITÁN DE FRAGATA, LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Guayaquil en su orden, de tránsito por esta ciudad hábiles y capaces para obligarse y

Ab. Eduardo Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN DE PORTOVIJO

Sello #2.982.05
Aval. /05

contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **RENUNCIA DE USUFRUCTO Y CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA** que celebran, a cuyo otorgamiento y aceptación proceden como ya queda manifestado, con amplia libertad y perfecto conocimiento de su naturaleza y efectos, sin mediar fuerza ni coacción alguna, los mencionados comparecientes me presentaron para que sea elevada a escritura pública, una minuta que copiada textualmente dice :**SEÑOR NOTARIO:** Proceda a elevar a escritura pública, la presente minuta, en la que se contiene una **RENUNCIA DE USUFRUCTO Y UN CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen, por una parte, en calidad de **ACREEDORA** la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " 15 DE ABRIL " LTDA**, representada por su Gerente General señor **CARLOS ENRIQUE SAN LUCAS SANTANA**, conforme lo justifica con el documento que acompaña, para que forme parte de esta escritura, y salga en las copias que de este título se expidan, por otra parte, en calidad de **GARANTE HIPOTECARIA**, la señora **LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS**, de estado civil divorciada; y, en calidad de **DEUDOR PRINCIPAL**, el señor **CAPITÁN DE FRAGATA, LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA**, de estado civil soltero .- **SEGUNDA: RENUNCIA DE USUFRUCTO.**- El señor Capitán de Fragata **LUIS ALFREDO ARBOLEDA**

JALCA, en forma libre y voluntaria declara que RENUNCIA, al derecho de USUFRUCTO que se reservó en la escritura de compraventa que hizo a favor de su señora madre Doña LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS celebrada ante el señor Notario Público Vigésimo Séptimo de Guayaquil, con fecha diecinueve de Marzo del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha doce de Junio del dos mil tres, por lo tanto solicita al señor Registrador de la Propiedad así lo haga constar en los libros que reposan a su cargo, para que se consolide la propiedad plena a favor de la señora LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS.- TERCERA:

ANTECEDENTES.-El señor CAPITÁN DE FRAGATA, LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA es socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quince de Abril Ltda, signado con el número 11050101648 y en su calidad de tal, está en condiciones de obtener créditos de conformidad con los estatutos y reglamentos que rigen a la Cooperativa y a los cuales declara someterse estrictamente .-CUARTA:HIPOTECA

ABIERTA.- Con los antecedentes indicados, para garantizar, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones vencidas o de plazo pendiente, presentes o futuras que el señor CAPITÁN DE FRAGATA, LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA, haya contraído, contraiga o contrajere con la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda, como obligado principal, la GARANTE HIPOTECARIA,

15. Eduardo Mendoza
 NOTARIO PÚBLICO
 DEL CANTÓN
 MANTA

señora LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS, se obliga personalmente para con la acreedora, para lo cual constituye especial e indivisiblemente en condiciones de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "15 de Abril" LTDA, el inmueble de su propiedad signado con el número VEINTINUEVE, ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, CALLE SIN NOMBRE QUE SEPARA EL COLISEO CERRADO CON EL COLEGIO LUIS ARBOLEDA MARTÍNEZ, CON TREINTA³⁰ METROS; POR LA PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FANNY BODERO DE JARA CON TREINTA METROS; POR EL COSTADO IZQUIERDO, CON CALLE PÚBLICA SIN NOMBRE, CON TREINTA Y SEIS METROS; Y, POR EL COSTADO DERECHO, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, CON TREINTA Y SEIS METROS. Esta propiedad fue adquirida por la señora LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS, mediante Contrato de Compraventa, celebrado con el señor CAPITÁN DE FRAGATA LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA, ante el señor Notario Público Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, con fecha diecinueve de Marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha doce de Junio del dos mil tres. Esta propiedad a la fecha se encuentra libre de todo gravamen, según consta del certificado

**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN PABLO DE ANANILLO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA



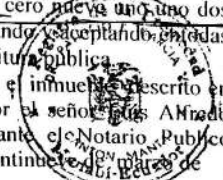
Dr. Patricio Garcia Villavicencio Registrador de la propiedad del
Cantón Manta a petición de la Sra. Marisol Vasquez.

CLÉRICO:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha, 12 de junio del 2.003, bajo el N. 1.053, se encuentra inscrita la escritura publica de venta denuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio, escritura celebrada ante el Notario Publico Vigésimo Séptimo de Guayaquil el diecinueve de marzo del dos mil uno, escritura otorgada por el señor Luis Alfredo Arboleda Jalca soltero a favor de **LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS** divorciada, **Compraventa de nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio**, relacionada con varios inmuebles de su propiedad, entre los que consta el lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión signado con el numero VEINTINUEVE ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabi, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, **POR EL FRENTE** calle sin nombre que separa el Coliseo Cerrado con el Colegio Luis Arboleda Martínez, con treinta metros, por la **PARTE DE ATRÁS** con propiedad de la Sra. Fanny Bodero de Jara con treinta metros por el **COSTADO IZQUIERDO** calle publica sin nombre con treinta y seis metros por el **COSTADO DERECHO** con propiedad del vendedor con treinta y seis metros, medidas estas que determinan un area o superficie total de mil ochenta metros cuadrados. El mismo que se encuentra identificado en el catastro municipal de Manta con la clave numero uno cero nueve uno uno ² **cero cuatro cero cero cero. El vendedor transfiere a favor de su madre la Sra. Lilia Lastenia Jalca Gallegos la nuda propiedad del inmueble descrito, reservándose para si el usufructo vitalicio sobre el mismo. Se deja expresa constancia que solo al fallecimiento o renuncia voluntaria del usufructuario el señor Capital Luis Alfredo Arboleda Jalca, se consolidara la propiedad plena en la nuda propietaria.**

Posteriormente, con fecha 12 de junio del 2.003 bajo el N. 1.054, se encuentra inscrita la escritura publica de Aclaración de la escritura publica de venta de nuda propiedad con reserva de usufructo, escritura celebrada ante el Notario Publico Vigésimo Séptimo de Guayaquil el 2 de abril del 2.003, otorgada por el señor Luis Alfredo Arboleda Jalca Soltero y Lilia Astenia Jalca Gallegos, divorciada, aclarando que en la escritura antes citada se hizo constar la clave catastral del inmueble en mencion, y que luego de haberse celebrado dicha escritura se cambio en el catastro municipal el numero del codigo designado al bien materia de la misma por el de ~~Uno cero nueve uno uno dos~~ **cuatro cero cero cero**. En lo demás sigue igual Ratificando y aceptando en todas sus partes las clausulas contenidas en la presente escritura publica.

HISTORIA DE DOMINIO El Vendedor adquirió el inmueble descrito en mayor extensión por venta que le hiciera a su favor el señor Luis Alfredo Arboleda Fernandez mediante escritura celebrada ante el Notario Publico Primero del Portoviejo Abg. Alfonso Loor Ureta el veintinueve de mayo de 2003.



**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE WANDA



inscrita el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos bajo el NÚMERO TRESIENTOS NOVENTA Y CINCO. En dicha escritura compareció la Sra. Lilia Lastenia Jalca Gallegos estipulando a favor de su hijo el señor ya nombrado Luis Alfredo Arboleda Jalca, escritura que fue ratificada por este último mediante escritura celebrada ante el Notario Primero de Portoviejo el seis de enero de 1.983, inscrita el veinticuatro de junio de 1.983.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que la Sra. Lilia Lastenia Jalca Gallegos es propietaria de la nuda propiedad del inmueble descrito. Constituyendo en la misma fecha de la compraventa usufructo vitalicio sobre el mismo a favor del señor Luis Alfredo Arboleda Jalca. Gravamen que se encuentra en total vigencia.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se hallaron registros de índices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando cualquier error u omisión, Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Agosto 31 del 2005

Dr. Patricia F. Garcia
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

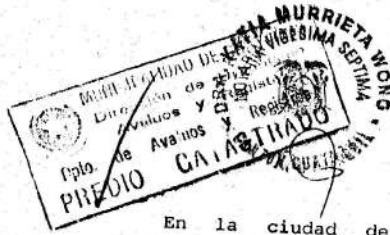


VALIDEZ DEL CERTIFICADO 1 MES.

ESCRITURA 146 /2001.- VENTA DE NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO QUE HACE EL SEÑOR

LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA A FAVOR DE SU MADRE, LA SEÑORA LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS.-

CUANTIA: \$ 1,062.61.-



19.03.01.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los DIECINUEVE días del mes MARZO del año dos mil uno, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimoséptima de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, Oficial de Marina, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, ama de casa, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos doy también instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa de nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio, que se celebra al tenor de las

siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, el señor Capitán **LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA**, por sus propios y personales derechos, a quien, en adelante y para los efectos del presente instrumento se lo podrá denominar como **EL VENDEDOR**; y, por otra parte, la señora **LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se la podrá denominar como **LA COMPRADORA.-**

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El **VENDEDOR** declara ser actual y legítimo propietario de los siguientes inmuebles: **UNO)** Inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número **DIECIOCHO**, de la manzana número **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO** (antes **DOSCIENTOS VEINTISIETE**), ubicado en la **Segunda Etapa** de la Urbanización **LOS SAMANES**, parroquia urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **POR EL NORTE:** Calle E Este, con doce metros lineales; **POR EL SUR:** Solar número diecisiete, con doce metros lineales; **POR EL ESTE:** Solar número diecinueve, con veintitrés metros lineales; y, **POR EL OESTE:** Parque número veintiséis, con veintitrés metros lineales. Medidas que determinan un área o superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS**, el mismo que se encuentra identificado en el catastro municipal con el código número **noventa-cero ochocientos setenta y cuatro-cero dieciocho-cero cero cero cero-cero-cero.-**

HISTORIA DE DOMINIO:
a) El Vendedor adquirió el dominio del mencionado inmueble, mediante venta y entrega de obra que le hiciera a su favor la

compañía Constructora Inmobiliaria Argos C. A., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el veinte de diciembre del año dos mil, tomo sesenta y cuatro de fojas treinta y dos mil setecientos sesenta y uno a treinta y dos mil setecientos sesenta y dos, número trece mil doscientos setenta y cuatro del Registro de Propiedad, anotada bajo el número treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho del Repertorio y bajo la matrícula inmobiliaria número setenta y siete mil trescientos veinticinco; y, la entrega de obra en el tomo sesenta y cuatro, de fojas treinta y dos mil setecientos sesenta y tres a treinta y dos mil setecientos sesenta y cuatro, número trece mil doscientos setenta y cinco del Registro de Propiedad.- b) A su vez, la compañía Inmobiliaria Argos C. A., adquirió el dominio del mencionado inmueble, dentro de un lote de mayor extensión identificado con el número Dos-A, el mismo que tiene un área aproximada de ciento cincuenta y tres hectáreas sesenta y siete centésimas de hectáreas y forma parte de la antigua Hacienda Alegría, de la actual parroquia Tarqui, antes Pascuales, del cantón Guayaquil. El lote en referencia fue adquirido por compra al Banco La Filantrópica S. A. (hoy Filanbanco), tal como consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil,



el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.- c) Según escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el día dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, entre el Banco La Filantrópica (hoy Filanbanco) y Constructora Inmobiliaria Argos C. A., se procede a rectificar la escritura pública referida en el numeral anterior, y especialmente el texto de la cláusula cuarta y una parte de la cláusula octava, entre otras estipulaciones modificatorias.- d) Según escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, **FILANBANCO S. A.**, y la compañía **"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A."** procedieron a modificar los linderos y dimensiones del lote de terreno materia de la compraventa, conferida en la escritura pública referida en el literal b) de la presente cláusula.- e) El Banco La Filantrópica S. A. (hoy Filanbanco), adquirió el terreno en mayor extensión por adjudicación que le hizo la Compañía Agrícola Pascuales Sociedad en Predios Rústicos en Liquidación, tal como consta en la escritura pública otorgada ante el Notario César Moya Jiménez, el día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad el día

treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.- f)

La compañía Agrícola Pascuales Sociedad en Predios Rústicos, lo adquirió por aporte que le hizo el señor José Antonio Gómez Iturralde, según escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.- (DOS) Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión signado con el número VEINTINUEVE, ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FOR EL FRENTE: Calle sin nombre que separa el Coliseo Cerrado con el Colegio Luis Arboleda Martínez, con treinta metros; por la PARTE DE ATRAS: Con propiedad de la señora Fanny Bolero de Jara, con treinta metros; por el COSTADO IZQUIERDO: Calle pública sin nombre, con treinta y seis metros; por el COSTADO DERECHO: Con propiedad del vendedor, con treinta y seis metros. Medidas que determinan un área o superficie total de MIL OCHENTA METROS CUADRADOS, el mismo que se encuentra identificado en el catastro municipal de Manta con la clave número uno cero



uno uno cero cuatro cero cero cero.- HISTORIA DE DOMINIO:
El Vendedor adquirió el dominio del mencionado terreno dentro de mayor extensión, por venta que le hiciera a el señor Luis Alfredo Arboleda Fernández, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero de Portoviejo, Abogado Alfonso Looz Ureta, el veintinueve de

marzo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número trescientos noventa y cinco, y anotada en el Repertorio general con el número quinientos noventa y nueve. A la celebración de la referida escritura pública compareció la señora Lilia Lastenia Jalca Gallegos estipulando a favor de su hijo, el señor Luis Alfredo Arboleda Jalca, escritura que fue ratificada por este último, mediante otra otorgada ante el Notario Público Primero de Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta, el seis de enero de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número seiscientos dieciséis y anotada en el Repertorio general con el número mil cinco.- b) A su vez, el señor Luis Alfredo Arboleda Fernández adquirió el referido inmueble, dentro de mayor extensión, mediante adjudicación según consta de la escritura pública de partición extrajudicial de sus padres, los señores Luis Arboleda Martínez y Ana Luisa Fernández de Arboleda, celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante la Notaria Pública del cantón Manta, señora Fanny Rivas de Cedeño Mendoza, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el trece de enero de mil novecientos setenta y cinco.- **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Capitán **LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA** declara que da en venta real y enajenación perpetua a favor de su madre, la señora **LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS**, la nuda propiedad de los inmuebles cuyos linderos, dimensiones e

historia de dominio se encuentran ampliamente descritos en los numerales UNO) y DOS) de la cláusula segunda de antecedentes de esta escritura pública, reservándose para sí el usufructo vitalicio sobre los mismos.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio que las partes han convenido en señalar como justo de la compraventa de los inmuebles ya referidos, es la cantidad de MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se desglosa de la siguiente forma: a) Por el inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número DIECIOCHO, de la manzana número OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, ubicado en la Segunda Etapa de la Urbanización LOS SAMANES, detallado en el numeral UNO) de la cláusula segunda de esta escritura, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, b) Por el Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión signado con el número VEINTINUEVE, ubicado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, detallado en el numeral DOS) de la cláusula segunda de esta escritura, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la compradora declara haberlo pagado íntegramente y que el vendedor, declara haberlo recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno.- **CLAUSULA QUINTA: FIN DEL USUFRUCTO VITALICIO** - En esta cláusula se deja expresa constancia que sólo en el fallecimiento o renuncia voluntaria del usufructuario, el señor Capitán LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA, se consolidará la propiedad plena en la nuda propietaria.- **CLAUSULA SEXTA:**



SANEAMIENTO.- El vendedor declara que los inmuebles materia de la presente compraventa, se encuentran libres de gravámenes o limitación al dominio que afecte a su uso, goce y posesión, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de ley.- **CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes comparecientes, y en especial la compradora, declaran que aceptan la presente compraventa en los términos que constan en esta escritura, por convenir a sus legítimos intereses.- **CLAUSULA OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos, impuestos, tasas y contribuciones especiales que demande el otorgamiento de la presente escritura, y los de inscripción en los Registros de la Propiedad del cantón Guayaquil y Manta, respectivamente, provenientes del presente contrato de compraventa, se estipula expresamente que corren por cuenta de la Compradora quien declara aceptarlo.- Otorgue usted, señora Notaria, la escritura con las demás solemnidades legales para su completa validez y perfeccionamiento, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para obtener su inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes.- Firma ilegible, ABOGADA GINA MURRIETA DE COLAMARCO, Registro número siete mil quinientos cuarenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Quedan agregados al Registro, formando parte del mismo, los comprobantes de pago de los impuestos prediales municipales y al Benemérito Cuerpo de Bomberos de los cantones de Guayaquil y Manta, por el presente año, correspondientes a los inmuebles objeto de este contrato; el certificado de avalúo del inmueble de Guayaquil; los comprobantes de pago de los impuestos a las utilidades, tasa por mejoras de alcantarillado, registros,

DE LA UL-



COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ENE DIA: 04 AÑO: 2001 CAJA No. 05204999

CONTRIBUYENTE: ARIHOLEDA VILCA LUIS ALFREDO

CEBERRA - B.U.C. - CONTROL FISCAL 90-0874-018-0000-0-0 CONTRIBUYENTE: PRU

PAGO DE BEDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2001 TITULO DE CREDITO No. A-171780 (A)

VALOR RECIBIDO

Av. Comercial \$ 699.71	Av. Catastral \$ 419.82	Hipot. / Rebaja \$ 0.00	Av. Imponible \$ 419.82
Impuesto Predial 3.02	1er. Sem. (\$) 1.26	2do. Sem. (\$) 1.26	3.04
Adic. \$ por Mil. 0.21	1.26	1.26	2.52
Educ. Zonas Basicas 0.21	0.21	0.21	0.42
Fondo Muc. Medicinas 0.31	0.31	0.31	0.62
Cuerpo de Bomberos 0.03	0.03	0.03	0.06
Asno Publico 0.42	0.42	0.42	0.84
T. Drenaje Pluvial (SCAPAG) 5.25	5.25	5.25	10.50
Cont. Esp. Mejoras			

EFFECTIVO	\$ 20.82
CHEQUES	\$
RECIBO TRANSFER.	\$
TOTAL RECIBIDO	\$ 20.82

Imp+Adic.: 21.42 Dectos: .60 Recargo: .00 Fecha Reg. Coactiva: .00 Total: \$ 20.82 Liq.: 02500470 15-DIC-2000

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



5261568

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE 09:51:11 MFA SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

RECIBI EN CASH... 2001-01-04

[Signature]
Dra. Luisa Mariela Wang
NOTARIA PUBLICA

ESPACIO EN BLANCO



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**INFORME DE AVALUO PARA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

2

No. 0049031		
DIA	MES	AÑO
08	MARZO	2001

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE ARBOLEDA JALCA LUIS ALFREDO	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 90-0874-018-0-0-0	CIUDADELA SAMANES II ETAPA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION CALLE E ESTE	No. 18	MANZANA 0874
		SOLAR 018

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION HORMIGON ARMADO	FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR) DD-MM-AAAA 20 DIC 2000	No. 13274
---------------------	---	--	--------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS						
NORTE	SUR	ESTE	OESTE			
C.E ESTE	12.00 Mts. SOLAR 17	12.00 Mts. SOLAR 19	23.00 Mts. PARQUE 26	23.00 Mts.		
SUPERFICIE DEL PREDIO 276 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>				

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL						
NORTE	SUR	ESTE	OESTE			
C.E ESTE	12.00 Mts. SOLAR 17	12.00 Mts. SOLAR 19	23.00 Mts. PARQUE 26	23.00 Mts.		
SUPERFICIE DEL PREDIO 276.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>				

OBSERVACIONES

MANZANA 227, SEGUN URBANIZADORA.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****447.12	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****252.59	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arg. Juan Sánchez Jefe de Avaluos y Registros
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.0000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****699.71	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

MUNICIPIO DE MANTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA


AÑO FISCAL 2001
 DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE

CÓDIGO DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: **0103578**
 C.I. RUC DEL CONTRIB.

CONTRIBUYENTE: **ARCELEDA BALCA LUIS**
 AV. 30 S/N

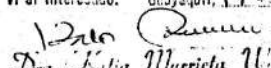
IMPUESTOS TASAS Y CONTRIB. ESP. DE MEJORAS		LIQUIDACION	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO GENERAL	2.81	VIENEN	15.84
IMPUESTO DE BIENES RAIZ	0.00	REBAJAS	0.23
IMPUESTO DE VEHICULOS	0.64	RECARGOS	
IMPUESTO DE TRANSPORTES	0.00	INTERESES	
IMPUESTO DE ESTABLECIMIENTOS	0.33		
IMPUESTO DE PASADIZOS	1.31		
IMPUESTO DE PASADIZOS	9.08		
MEJORAS 1997	1.65		
PASAN	15.84	COSTAS JUDICIALES	15.59
		TOTAL	15.59

AVALUO COMERCIAL	362.89	
TOTAL	362.89	
REBAJA GENERAL	145.15	
DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
OTRAS DEDUCCIONES		
AVALUO IMPONIBLE	217.74	

DIRECTOR FINANCIERO

 DIRECTOR

CANCELADO 10 MAR 2001

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y verdadera de los datos que constan en el expediente de liquidacion del impuesto de bienes raiz y vehiculos al interesado. Guayaquil, 19 de marzo del 2001.


 Dra. Katia Murrieta Wong
 NOTARIA PUBLICA

ESPACIO EN BLANCO



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: MAR DIA: 30 AÑO: 2001 CAJA No.: CA13 No.: 05531213

CONTRIBUYENTE: LILIA JALCA GALLEGOS/REB.50% LEY DEL ANCIANO
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 90-0874-018-0-0-0-1
CODIGO TRANSACC.: ALC

CONCEPTO

ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 19-MAR-2001
CUANTIA: 699.71 ALCUOTA: 100.0000 % - Art. 358 - Porc. 50 %
Por los Primeros \$: 400.00 \$ - 6.25 % = 25.00
Por la Diferencia \$: 299.71 \$ - 8.00 % = 23.98
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % 3.50
Adic. Alcabala a S.P.A.P.-G. 1% 7.00
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% 7.00
(-) Dctas. en Alcabalas y Adiccion. 0.00 \$ *****
Total Impuesto de Alcabala Municipal 66.48
Intereses por Alcabala y Registro Municipal *****
Impuesto al Registro Municipal 1.00 \$ 7.00
Registro Consejo Provincia G.1% 0.70
Recargo Registro Municipal 0.00 \$ *****
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 \$ *****
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. 358 37.09
Tasa de Trámite Administrativo # 1974434 0.73
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1 Inmuebles 0.73
VALOR TOTAL A COBRAR \$ 28.25

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO \$	*****
CHEQUES \$	*****38.55
N/C y/o TRANSFER. \$	*****
TOTAL RECIBIDO \$	*****38.55

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



Director Financiero: *[Signature]*
Tesorero Municipal: *[Signature]*
Jefe de Rentas: *[Signature]*

5585221

CONTRIBUYENTE
13:02:28
PMF
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

ALCABALA
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Guayaquil, 27/03/01 14:19:40

Formulario No.: 70233 Por: \$ 235

Notaría No.: 27 No. Municipio: 0157415

Comprador / A favor de: LILIA LASTENA JALCA GALLEGOS

Vendedor / Que otorga: LUIS ALFREDO JALCA

Concepto: Compra_Venta

Base Imponible: \$ 699.72

Observaciones: 50% D1 0% D2

Provincia: GUAYAS Cantón: Guayaquil

Parroquia: GUAYAS

XXXXXXXXXX

RECAUDACION
Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
E Torres A Estubihan

No. 0702150 GUAYAQUIL ORIGINAL





REGISTRO
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Guayaquil, 27/02/2001

Formulario No.: 70234 Por: 1025
Notaría No.: 27 No. Municipio: 54378161

Comprador / A favor de: LILIA LASTENIA JALCA CALLEGOS

Vendedor / Que otorga: LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA

Concepto: Compra_Venta

Base Imponible:

1.894,72

Observaciones:

Provincia: GUAYAS Cantón:

Parroquia: GUAYAS Guayaquil

XXXXXXXX
Enrique Torres Ruge
RECAUDADOR

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
A Estupinan E Torres

No. 0302154 GUAYAQUIL ORIGINAL



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

52761
Nº B- 052761 IMPUESTO DE ALCABALAS

1930 10,50
POR U.S.\$

RECIBI de LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA

la cantidad de DIEZ CON 50/100 DÓLARES

por concepto del tres por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor

USD 699,72 50,00 % REBAJA

de dominio de B. IMPUEBLE A/F LILIA LASTENIA JALCA CALLEGOS

PAGADO EN EFECTIVO PNR. TORRES

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DRA. KATIA MURRIETA WONG
SEGUN ART. 104 DEL TÍTULO 15 DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA R.O.N 144 DE 18-02-2000 de Mayo de 1946.
según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900

Guayaquil, 27 de FEBRO

MORNI
11:22:26

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Roberto Guerrero Ullua
TESORERO



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: MAR DIA: 28 AÑO: 2001 CAJA No.: CA19 No.: 05524586

CONTRIBUYENTE: LILIA JALCA GALLEGOS
 CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: PLS

CONCEPTO: **PAGO DE PLUSVALIA # 40833**

VENDEDOR: ARBOLEDA JALCA LUIS ALFRE
 COMPRADOR: LILIA JALCA GALLEGOS
 CODIGO: 90-0874-018-0-0-0
 AVALUO COMERC.: 899.72 ALCUOTA: \$ 100.0000 \$
 FECHA INSCRIP.: 20 DIC-2000
 PRECIO DE VENTA: 699.72
 (-) Costo de Adquisicion: 35.00
 (-) Mejoras: 0.00
 (-) Revaloriz. Monetaria: 0.00
 (-) Desvaloriz.: 666.60
 UTILIDAD IMPONIBLE: 276.72
 Basico: 40.00 42.00 \$ 276.72
 Excedente: 0.00
 IMPUESTO A PAGAR: 0.00
 Interes: 0.00
 Tasa de Tramite Administ.: 277.45

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****47.37
CHEQUES	\$ *****230.08
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****277.45

TOTAL A PAGAR: \$ 277.45
 NOTARIA: VIGESIMA-SEPTIMA
 CIL BOL. 3500001 - 47 E. 200.00

[Signatures]
 DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

MUNICIPAL
 55/8880
 28 MAR 2001
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 12:44:01
 JAI
 BELL O Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

ESPACIO EN BLANCO



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: MAR DIA: 30 AÑO: 2001 CAJA No. 05531223 No. 27
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC: ACO

CONTRIBUYENTE
LILIA L. JALCA GALLEGOS

CONCEPTO
ALCABALAS Y REGISTROS EN CONSIGNACION (MANABI-MANTA)
FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 19-MAR-2001
CUANTIA: 362.89 ALCUOTA: 100.0000 % Art. 388 Perc. 50 %
Por los Primeros \$ 200.00 \$ 5.90 \$ 11.80
Por la Diferencia \$ 162.89 \$ 7.00 \$ 1.80
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % 3.62
Adic. Alcabala a E.P.A.M.D. 1.3 % 2.62
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1.8 % 31.46
(-) Desc. en Alcabalas y Adiciones 0.00 \$
Total Impuesto de Alcabala Municipal 3.62
Intereses por Alcabala y Registro Municipal 1.00 % 0.36
Impuesto al Registro Municipal 0.00 \$
Recargo Registro Consejo Provincia 0.11 %
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 \$
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. 358 17.72
Tasa de Trámite Administrativo \$ 1974439 0.73

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$
CHEQUES	\$ 18.45
N/C y/o TRANSFER.	\$
TOTAL RECIBIDO	\$ 18.45

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

VALOR TOTAL A PAGAR \$ 18.45
C.I.E. NO. 1-3028613 - 33

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

55852223 MAR 2001 18.45
CONTRIBUYENTE
13:03:58
PMP
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

Al CARAI y
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Guayaquil, 27/03/01 14:13:40

Formulario No.: /0236 Por: \$ 1.41
Notaría No.: 27 No. Municipal: 18
Comprador / A favor de: LILIA LASTENIA GALLEGOS
Vendedor / Que otorga: LUIS ALFREDO JALCA
Concepto: Compra_Venta
Base Imponible: \$ 362.89
Observaciones: 50% D1 0% D2 pñan % M Cantón:
Provincia: GUAYAS Guayaquil
Parroquia: GUAYAS
XXXXXXXXXX

[Signature]
Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
E Torres RESTUDIAN

No. 0002151 GUAYAQUIL ORIGINAL



REGISTRADO
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 70235 Por: 1069
Notaría No.: 27 No. Municipio: 5437627

Comprador / A favor de: LILIA LASTENIA JALCA CALLEGOS
Vendedor / Que otorga: LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA

Concepto: Compra_Venta

Base Imponible: \$ 362.89

Observaciones: 50% D1 0% D2 0% D3
Provincia: Cantón: Guayaquil

Parroquia: GUAYAS Guayaquil
XXXXXXXXXX

Recaudación de la Junta de Defensa Nacional
AEstupinar y CA Torres

No. 0002155

GUAYAQUIL ORIGINAL



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B- 052762 IMPUESTO DE ALCABALAS

15% POR U.S.\$ 5.44

RECIBI de LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA

la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES *****

por concepto del tres por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD 17.5 362.89 50.00 % REJAY

de dominio de R. TIENE A.F LILIA LASTENIA JALCA CALLEGOS

PAGO EN EFECTIVO FOL. 1448

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DRA. KATIA MURRIETA WONG
CON FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INMIGRACIÓN Y LA
REINTEGRACIÓN CIUDADANA R.O. Nº 124 DE 19-03-2000
según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 27 de MARZO de 2001

WOWH
11:23:23

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Roberto Guerrero Ulloa
econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO



M.I. MUNICIPALIDAD DE QUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
MAR	28	2001	CA19	05524530
CEDULA - R.U.D. - CODIGO CATASTRAL			CODIGO TRANSACC.	
			PCO	

CONTRIBUYENTE
LILIA JALCA GALLEGOS

CONCEPTO
**PAGO DE PLUSVALIA #
 (CONSIGNACION)**

VENDEDOR : LUIS ARBOLEDA JALCA
 COMPRADOR : LILIA JALCA GALLEGOS
 FECHA INSCRIP. : 07-ABR-1982

PRECIO DE VENTA	362.89
(-) Costo de Adquisicion	6.42
(-) Mejoras	300.00
(-) Rebaja	53.47
Desvaloriz. Monetaria 85.00 %	0.00
UTILIDAD IMPONIBLE	0.00
Basico	0.00
Excedente	0.00
IMPUESTO A PAGAR	10.00
Tasa de Tramite Administ.	0.00
TOTAL A PAGAR	0.73

CANTON : MANTA
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	0.73
CHEQUES	
N/C y/o TRANSFER.	
TOTAL RECIBIDO	0.73

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

557887

28 MAR 2001

PAJELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 12:37:36

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE CUENTAS

ESPACIO EN BLANCO

TIMA FOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA VENTA DE NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO QUE HACE EL SEÑOR LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA A FAVOR DE SU MADRE, LA SEÑORA LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS.-

alcabalas y sus adicionales.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los comparecientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto, y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA
C.C. 130312842-3

[Handwritten signature]
LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS
C.C. 130029640-5

[Handwritten signature]
Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en O N C E - - - - -
- - - fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a 30 de Marzo del 2001.



[Handwritten signature]
Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Compraventa/Nuda Prop.y Reserv./Usufruct en el tomo 26 de fojas 12719 a 12720, No.5215 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Diecisiete de Mayo del Dos Mil Uno.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

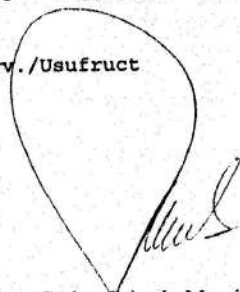
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
90-0874-018-0-0-0	77325	CONUPR

DESCRIPCIÓN:
CONUPR=Compraventa/Nuda Prop.y Reserv./Usufruct

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : LVERA
Calificador Legal : GZAPATA
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQUINTEROS




Carlos Caicedo Moreira
Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva

1091124

luis P.P

NOTARIA VIGESIMOSEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



20207
2/01/2001

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE VENTA DE NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO QUE HACE EL SEÑOR LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA A FAVOR DE SU MADRE, LA SÑORA LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE REGISTRO Y VALORES
CANTON GUAYAQUIL
PREFECTO GABRIEL...

- 1. CUANTIA \$1,062.61
- 2. FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 de Marzo del 2001.
- 3. FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL:
No. _____ FOJAS _____ No. REPETORIO: _____
- 4. FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:
No. _____ FOJAS _____
No. REPETORIO: _____
- 5. NOMBRE DEL ABOGADO: GINA MURRIETA DE COLAMARCO.

12/20

LET 27
#6 24/04/01

90 227A - 018
90 - 0874 - 018

A. JESSICA
ARQUITECTA
REG. PROF. 11

NOTARIA: DRA. KATIA MURRIETA WONG

Edificio: 9 de Octubre-Rumichaca 832 y 9 de Octubre-6to. Piso - Telfs. 311743-312129-305780
Fax: 313608 Guayaquil-Ecuador

ESCRITURA 146 /2001.- VENTA DE NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE
USUFRUCTO VITALICIO QUE HACE EL SEÑOR

LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA A FAVOR DE
SU MADRE, LA SEÑORA LILIA LASTENIA
JALCA GALLEGOS.-

CUANTIA: \$ 1,062.61.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los DIECINUEVE días del mes M A R Z O del año dos mil uno, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimoséptima de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, Oficial de Marina, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, ama de casa, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Compraventa de nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio, que se celebra al tenor de las

17.03.01

siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
Intervienen en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, el señor Capitán **LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se lo podrá denominar como **EL VENDEDOR**; y, por otra parte, la señora **LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se la podrá denominar como **LA COMPRADORA.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El **VENDEDOR** declara ser actual y legítimo propietario de los siguientes inmuebles: **UNO)** Inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número **DIECIOCHO**, de la manzana número **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO** (antes **DOSCIENTOS VEINTISIETE**), ubicado en la **Segunda Etapa** de la Urbanización **LOS SAMANES**, parroquia urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **POR EL NORTE:** Calle E Este, con doce metros lineales; **POR EL SUR:** Solar número diecisiete, con doce metros lineales; **POR EL ESTE:** Solar número diecinueve, con veintitrés metros lineales; y, **POR EL OESTE:** Parque número veintiséis, con veintitrés metros lineales. Medidas que determinan un área o superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS**, el mismo que se encuentra identificado en el catastro municipal con el código número **noventa-cero ochocientos setenta y cuatro-cero dieciocho-cero cero cero cero-cero-cero.- HISTORIA DE DOMINIO:**
a) El Vendedor adquirió el dominio del mencionado inmueble, mediante venta y entrega de obra que le hiciera a su favor la

compañía Constructora Inmobiliaria Argos C. A., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el veinte de diciembre del año dos mil, tomo sesenta y cuatro de fojas treinta y dos mil setecientos sesenta y uno a treinta y dos mil setecientos sesenta y dos, número trece mil doscientos setenta y cuatro del Registro de Propiedad, anotada bajo el número treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho del Repertorio y bajo la matrícula inmobiliaria número setenta y siete mil trescientos veinticinco; y, la entrega de obra en el tomo sesenta y cuatro, de fojas treinta y dos mil setecientos sesenta y tres a treinta y dos mil setecientos sesenta y cuatro, número trece mil doscientos setenta y cinco del Registro de Propiedad.- b) A su vez, la compañía Inmobiliaria Argos C. A., adquirió el dominio del mencionado inmueble, dentro de un lote de mayor extensión identificado con el número Dos-A, el mismo que tiene un área aproximada de ciento cincuenta y tres hectáreas sesenta y siete centésimas de hectáreas y forma parte de la antigua Hacienda Alegría, de la actual parroquia Tarqui, antes Pascuales, del cantón Guayaquil. El lote en referencia fue adquirido por compra al Banco La Filantrópica S. A. (hoy Filanbanco), tal como consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil,



el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.- c) Según escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el día dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, entre el Banco La Filantrópica (hoy Filanbanco) y Constructora Inmobiliaria Argos C. A., se procede a rectificar la escritura pública referida en el numeral anterior, y especialmente el texto de la cláusula cuarta y una parte de la cláusula octava, entre otras estipulaciones modificatorias.- d) Según escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, **FILANBANCO S. A.**, y la compañía **"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A."** procedieron a modificar los linderos y dimensiones del lote de terreno materia de la compraventa, conferida en la escritura pública referida en el literal b) de la presente cláusula.- e) El Banco La Filantrópica S. A. (Hoy Filanbanco), adquirió el terreno en mayor extensión por adjudicación que le hizo la Compañía Agrícola Pascuales Sociedad en Predios Rústicos en Liquidación, tal como consta en la escritura pública otorgada ante el Notario César Moya Jiménez el día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad el día

treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.- f)
La compañía Agrícola Pascuales Sociedad en Predios Rústicos,
lo adquirió por aporte que le hizo el señor José Antonio Gómez
Iturralde, según escritura pública otorgada ante el Notario
Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día treinta de diciembre de
mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro de
la Propiedad del cantón Guayaquil, el día veintiséis de
febrero de mil novecientos setenta.- DOS) Lote de terreno
desmembrado de uno de mayor extensión signado con el número
VEINTINUEVE, ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis
Arboleda Martínez de la ciudad de Manta, provincia de Manabí,
el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los
siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Calle sin
nombre que separa el Coliseo Cerrado con el Colegio Luis
Arboleda Martínez, con treinta metros; **por la PARTE DE ATRAS:**
Con propiedad de la señora Fanny Bolero de Jara, con treinta
metros; **por el COSTADO IZQUIERDO:** Calle pública sin nombre,
con treinta y seis metros; **por el COSTADO DERECHO:** Con
propiedad del vendedor, con treinta y seis metros. Medidas que
determinan un área o superficie total de **MIL OCHENTA METROS
CUADRADOS**, el mismo que se encuentra identificado en el
catastro municipal de Manta con la clave número **uno cero nueve
uno uno cero cuatro cero cero cero**.- **HISTORIA DE DOMINIO:** a)
El Vendedor adquirió el dominio del mencionado inmueble,
dentro de mayor extensión, por venta que le hiciera a su favor
el señor Luis Alfredo Arboleda Fernández, según consta de la
escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero de
Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta, el veintinueve de



marzo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número trescientos noventa y cinco, y anotada en el Repertorio general con el número quinientos noventa y nueve. A la celebración de la referida escritura pública compareció la señora Lilia Lastenia Jalca Gallegos estipulando a favor de su hijo, el señor Luis Alfredo Arboleda Jalca, escritura que fue ratificada por este último, mediante otra otorgada ante el Notario Público Primero de Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta, el seis de enero de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número seiscientos dieciséis y anotada en el Repertorio general con el número mil cinco.- b. A su vez, el señor Luis Alfredo Arboleda Fernández adquirió el referido inmueble, dentro de mayor extensión, mediante adjudicación según consta de la escritura pública de partición extrajudicial de sus padres, los señores Luis Arboleda Martínez y Ana Luisa Fernández de Arboleda, celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante la Notaria Pública del cantón Manta, señora Fanny Rivas de Cedeño Mendoza, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el trece de enero de mil novecientos setenta y cinco.- CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Capitán LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA declara que da en venta real y enajenación perpetua a favor de su madre, la señora LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS, la nuda propiedad de los inmuebles cuyos linderos, dimensiones

historia de dominio se encuentran ampliamente descritos en los numerales UNO) y DOS) de la cláusula segunda de antecedentes de esta escritura pública, reservándose para sí el usufructo vitalicio sobre los mismos.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio que las partes han convenido en señalar como justo de la compraventa de los inmuebles ya referidos, es la cantidad de MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se desglosa de la siguiente forma: a) Por el inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número DIECIOCHO, de la manzana número OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, ubicado en la Segunda Etapa de la Urbanización LOS SAMANES, detallado en el numeral UNO) de la cláusula segunda de esta escritura, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, b) Por el Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión signado con el número VEINTINUEVE, ubicado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, detallado en el numeral DOS) de la cláusula segunda de esta escritura, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la compradora, declara haberlo pagado íntegramente y que el vendedor, declara haberlo recibido a su entera satisfacción y sin reclamo posterior alguno.- **CLAUSULA QUINTA: FIN DEL USUFRUCTO VITALICIO.-** En esta cláusula se deja expresa constancia que sólo al fallecimiento o renuncia voluntaria del usufructuario, el señor Capitán LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA, se consolidará la propiedad plena en la nuda propietaria.- **CLAUSULA SEXTA:**



SANEAMIENTO.- El vendedor declara que los inmuebles materia de la presente compraventa, se encuentran libres de gravámenes o limitación al dominio que afecte a su uso, goce y posesión, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de ley.- **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes comparecientes, y en especial la compradora, declaran que aceptan la presente compraventa en los términos que constan en esta escritura por convenir a sus legítimos intereses.- **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos, impuestos, tasas y contribuciones especiales que demande el otorgamiento de la presente escritura, y los de inscripción en los Registros de la Propiedad del cantón Guayaquil y Manta, respectivamente, provenientes del presente contrato de compraventa, se estipula expresamente que corren por cuenta de la Compradora quien declara aceptarlo.- Otorgue usted, señora Notaria, la escritura con las demás solemnidades legales para su completa validez y perfeccionamiento, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para obtener su inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes.- Firma ilegible, ABOGADA GINA MURRIETA DE COLAMARCO, Registro número siete mil quinientos cuarenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Quedan agregados al Registro, formando parte del mismo, los comprobantes de pago de los impuestos prediales municipales y al Benemérito Cuerpo de Bomberos de los cantones de Guayaquil y Manta, por el presente año, correspondientes a los inmuebles objeto de este contrato; el certificado de avalúo del inmueble de Guayaquil; los comprobantes de pago de los impuestos a las utilidades, tasa por mejoras de alcantarillado, registros,

DE LA UL-

TIMA FOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA VENTA DE NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO QUE HACE EL SEÑOR LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA A FAVOR DE SU MADRE, LA SEÑORA LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS.-

alcabalas y sus adicionales.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los comparecientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto, y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA

C.C. 130312842-3

[Handwritten signature]
LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS

C.C. 130029640-5

[Handwritten signature]
Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ella, confiero este SEGUNDO TESTAMENTO, en O N C E - - - -
- - - fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a 30 de Marzo del 2001.



[Handwritten signature]
Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

COPY SOLD

NOTARIA VIGESIMOSEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE
CONTIENE LA VENTA DE NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO QUE HIZO EL SEÑOR
LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA A FAVOR DE SU MADRE, LA SEÑORA LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS,
EL DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

- ② CUANTIA INDETERMINADA.-
- ③ FECHA D OTORGAMIENTO: 2 DE ABRIL DEL 2003.-
- ④ FECHA D INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL:
No. FOJAS No. REPERTORIO
- ⑤ FECHA D INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:
No. FOJAS No. REPERTORIO:
- ⑥ NOMBRE DEL ABOGADO: CINA MURRIETA DE COLAMARCO.-

NOTARIA: DRA. KATIA MURRIETA WONG

Edificio: 9 de Octubre-Rumichaca 832 y 9 de Octubre-6to. Piso - Telfs. 2311743-23121 9-2305780

Fax: 2313608 Guayaquil-Ecuador

ESCRITURA 133 /2003.- ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE

CONTIENE LA VENTA DE NUDA PROPIEDAD
CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO QUE

HIZO EL SEÑOR LUIS ALFREDO ARBOLEDA
JALCA A FAVOR DE SU MADRE, LA SEÑORA
LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS, EL
DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
UNO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los DOS
dias del mes de ABRIL del año dos mil tres, ante mí, DOCTORA
KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimoséptima de este Cantón,
comparecen: Por una parte, el señor LUIS ALFREDO ARBOLEDA
JALCA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil soltero, Oficial de Marina, con domicilio y
residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y
personales derechos; y, por otra parte, la señora LILIA
LASTENIA JALCA GALLEGOS, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil divorciada, ama de casa, con
domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus
propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores
de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar
toda clase de actos y contratos y a quienes doy fe de
conocer, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación; bien instruidos sobre el objeto y resultados
de esta escritura de ACLARACION, a la que proceden como ya
queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son



del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una escritura de ACLARACION que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura publica, por una parte, el señor **LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora **LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS**, por sus propios y personales derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Según consta de la escritura pública celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil uno, ante la Notaria Vigésimoséptima del cantón Guayaquil, Doctora Katia Murrieta Wong, el señor **LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA**, en calidad de vendedor; y, la señora **LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS**, en calidad de compradora, comparecieron, suscribieron y otorgaron la escritura pública de venta de nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio, a la que esta escritura se remite expresamente y relativa al lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión signado con el número **VEINTINUEVE**, ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones e historia de dominio se encuentran ampliamente descritos en la referida escritura pública, e identificado en el Municipio del referido Cantón con el código número **uno cero nueve uno uno cero cuatro cero cero cero.-** b) Luego de haberse celebrado la referida escritura, se cambió en el catastro municipal el número del código designado al bien materia de la misma por el de **uno cero nueve uno uno dos cuatro cero cero cero.-** **CLAUSULA**

TERCERA: ACLARACION.- Con los antecedentes expuestos, los señores LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA y LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS, declaran que, al bien objeto de la compraventa antes detallada le corresponde actualmente el número de código uno

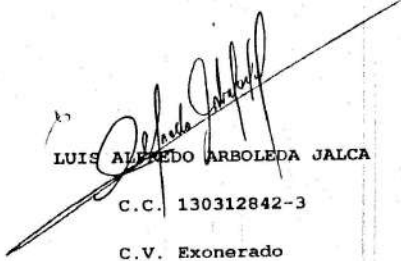
cero nueve uno uno dos cuatro cero cero cero, conforme se desprende del título de crédito emitido por la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante.- CLAUSULA CUARTA: RATIFICACION Y

ACEPTACION.- Los comparecientes, mediante el presente instrumento, declaran que RATIFICAN y ACEPTAN, en todas sus partes todas las cláusulas contenidas en la presente escritura pública, pidiendo se proceda a la anotación marginal respectiva para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura pública son de cargo de los comparecientes, quienes declaran aceptarlos.- CLAUSULA FINAL.- Sírvase señora Notaria, cumplir con las formalidades de ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firma ilegible, ABOGADA

GINA MURRIETA DE COLAMARCO, Registro número siete mil quinientos cuarenta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Queda agregado al registro, formando parte del mismo, el título de crédito por impuestos prediales, tasa y contribuciones especiales de mejoras, por el año dos mil dos, del bien inmueble objeto del presente acto.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los




comparecientes, estos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto, y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-


LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA


C.C. 130312842-3

C.V. Exonerado



LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS

C.C. 130029640-5

C.V.



Dra. Kattia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

R A Z O N : Siento como tal que, al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la VENTA DE NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO QUE HIZO EL SEÑOR LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA A FAVOR DE SU MADRE, LA SEÑORA LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS, celebrada en esta Notaria, el diecinueve de marzo del año dos mil uno, tomé nota del contenido de la presente.- Guayaquil, d o s de abril del año dos mil tres.-


Dra. Kattia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, contiene esta SEGUNDO TESTIMONIO, en TRES - - - - -
- - - - - fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a 4 de abril del 2003.-




Dra. Kattia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De RENUNCIA DE USUFRUCTO Y CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA .-

OTORGADA POR LA SEÑORA LILIA LASTENIA JALCA GALLEGOS .-

A favor de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " 15 DE ABRIL " LTDA., PARA

GARANTIZAR AL SEÑOR CAPITAN DE FRAGATA LUIS ALFREDO ARBOLEDA JALCA .-

Del Registro de Escrituras Públicas del Año del 2006

EL NOTARIO PUBLICO

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza

Copia SEGUNDA Tosagua, a 12 de SEPTIEMBRE del 2006